



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado N°	055793103001 2022 00064 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	SUCESIÓN DE ALONSO BARRENECHE Y OTROS
Providencia	2023-I 022
Asunto	Cesa ejecución y requiere

En sentencia proferida el 10 de noviembre de 2022 se decretó la expropiación del predio pretendido en el presente proceso. Posteriormente en auto del 30 de noviembre se corrigió error aritmético en la sentencia, reconociéndose como valor por la expropiación la suma de \$15.272.102, ordenándose a la entidad demandante consignar la suma de \$1.297.223, en consideración a que ya obra en la cuenta de depósitos judiciales por concepto de este proceso la suma de \$12.657.040 y a los demandados les fue pagada la suma de \$2.615.062.

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 399 del C.G.P., en auto del 25 de enero de 2023¹ se libró mandamiento de pago en contra de la entidad demandante por valor de \$1.297.223, teniendo que el 26 de enero siguiente informaron haber realizado la consignación a órdenes del despacho por ese valor.

El numeral 9 del artículo 399 del C.G.P. dispone que una vez ejecutoriada la sentencia y realizada la respectiva consignación a órdenes del despacho, el Juez ordenará la entrega definitiva del bien, teniendo entonces que se verificó el pago del saldo ordenado en la sentencia, se cesará la ejecución sobre esta cifra.

Por otra parte, por economía procesal, se requerirá a la entidad demandante, para que previo a disponer sobre la entrega definitiva del bien, informe si la realización de dicha diligencia es necesaria, considerando que el predio fue entregado anticipadamente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

¹ PDF 54

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca6a77c774e25154ec781cd42a2d7fd57ac7db2eb4d633d3f2e25fc4980f998f**

Documento generado en 26/01/2023 03:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>